

AYUNTAMIENTO DE TABERNAS

ALMERIA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 17 DE JULIO DE 2012.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

D.ÑA MARIA DE LAS NIEVES JAEN FRANCO

Sres. Concejales:

D.FRANCISCO JAVIER LOPEZ MAGAÑA

D.ÑA GUADALUPE LAPIEDRA FERNANDEZ

D.GALO HEREDIA MAGAÑA

D.Ña LAURA ALONSO LOPEZ

D.ÑA CARMEN MARTINEZ BARRAU

D. ANTONIO UBEDA GONZALEZ

D. JOSE DIAZ IBAÑEZ

D.ÑA DOLORES LOPEZ PLAZA

D.ÑA

D.JUAN FCO ARTERO PLAZA

SECRETARIO

D. MARIANO ENRIQUE GODOY MALO

En la villa de Tabernas (Almería) a las 20,00 horas del día diecisiete de Julio de dos mil doce , se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Alcaldesa Dña María Nieves Jaén Franco y con la asistencia del Secretario que suscribe, los señores Concejales nominados en el margen , a fin de celebrar sesión con el carácter indicado, previamente convocada para este día y hora, una vez comprobado el Quórum necesario para su celebración, se procede al estudio y deliberación de los asuntos que componen el

ORDEN DEL DIA

1º.-APROBACION SI PROCEDE ACTA ANTERIOR.-

Se dio cuenta de los borradores de las Actas anteriores de fecha 30 de marzo y 15 de mayo siendo seguidamente aprobados por la Unanimidad de los asistentes.

2º.-RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDIA.-

Se dio cuenta de la relación de Decretos y resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada siendo esta relación la siguiente:

RELACION DECRETOS SESION ORDINARIA PLENO DIA 17-07-2012

55. CONVOCATORIA SESION ORDINARIA PLENO 30-03-2012.
56. CONCESION FRACCIONAMIENTO PAGO LICENCIA DE OBRAS A RAFAEL ALONSO AGUILERA.
57. LICENCIA DE OBRA MENOR.
58. ALTAS EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES. (EN ADELANTE P.M.H.).
59. LICENCIA DE OCUPACION DE VIVIENDA EXISTENTE.
60. CONVOCATORIA J.G.L. 18-04-2012.
61. ALTAS EN EL P.M.H.
62. RENOVACION AYUDA DOMICILIO PLAN CONCERTADO 2012.
63. ADMISION A TRAMITE PROYECTO DE ACTUACION DE PLANTA DE VERMICOMPOSTAJE A INSTANCIA DE RECICLADOS DEL DESIERTO 2011, S.L.
64. ALTAS EN P.M. H.
65. ORDEN INSERCIÓN EN B.O.P. BAJAS DE OFICIO EN EL P.M.H.
66. FRACCIONAMIENTO PAGO A ANTONIO MORALES GOMEZ.
67. APERTURA EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANISTICA A RAFAEL A. FENOY NIETO.
68. ORDEN EJECUCION EN INMUEBLE SITO EN C/ MIGUEL BUENO.
69. DELEGACION AUTORIZACION MATRIMONIO EN UN CONCEJAL.
70. CONFORMIDAD A LA OBRA Nº 89/PPOS2012 (I) DE URBANIZACIONES CON RELACION A LAS OBRAS DE PLANES PROVINCIALES.
- 70 – BIS. EXPEDIENTE Nº 1/2012 MODIFICACION DE CREDITO.
71. BASES SELECCIÓN MONITORES ESCUELA MUNICIPAL DE VERANO 2012.
72. CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.
73. CONCESION AYUDA ECONOMICO FAMILIAR.
74. CONCESION CALIFICACION AMBIENTAL, APERTURA Y OBRAS DE TALLER A TABERNAS AUTOMOCION, S.L.U.
75. CONVOCATORIA SESION EXTRAORDINARIA PLENO DIA 15-05-2012.
76. LICENCIA OBRA MAYOR A LA PLATAFORMA SOLAR DE ALMERIA.
77. LICENCIA DE OBRA MENOR
78. LICENCIA PARA DEMOLICION DE INMUEBLE.
79. LICENCIA DE OBRA MAYOR.
80. LICENCIA DE OBRA MAYOR.
81. ALTAS EN EL P.M.H.
82. LICENCIA DE OBRA MENOR.
83. ALTAS EN EL P.M.H.
84. APROBACION OBRA Nº 124 TABERNAS URBANIZACIONES DEL PLAN PPOS DEL AÑO 2009.
85. LICENCIA DE OBRA MENOR.
86. LICENCIA DE OBRA MENOR.
87. DECLARACION SOBRE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE SEGREGACION.
88. NULO.
89. ALTAS EN EL P.M.H.
90. VISTO BUENO ESCUELA DE VERANO 2012.
91. DELEGACION AUTORIZACION MATRIMONIO EN CONCEJAL.
92. DELEGACION AUTORIZACION MATRIMONIO EN CONCEJAL.
93. ALTAS EN EL P.M.H.
94. SOLICITUD A LOS SERVICIOS JURIDICOS DE DIPUTACION DE REPRESENTACION Y PERSONACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN CAUSA.
95. EXENCION IMPUESTO CIRCULACION VEHICULO.

96. LICENCIA DE OBRA MENOR.

97. ALTAS EN EL P.M.H.

98. ALTAS EN EL P.M.H.

99. LICENCIA DE PARCELACION A CONTRUCCIONES CALATRAVA HERNANDEZ.

100. LICENCIA DE 1ª UTILIZACION Y PUESTA EN MARCHA A ARIDOS Y TRANSPORTES DE TABERNAS, S.L.U.

101. ALTAS EN EL P.M.H.

102. SOLICITUD REALIZACION OBRAS CON CARGO AL PFEA 2012.

102 – BIS. CONVOCATORIA J.G.L. 3-07-2012.

103. BASES CARTEL ANUNCIADOR FERIA 2012.

Una vez leída la precedente relación de Decretos, la Corporación se consideró debidamente informada.-

3º.-PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DE 3 ORDENANZAS MUNICIPALES SOBRE EDIFICACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE DETERMINANDO LA INNECESARIEDAD DE AVANCE POR LA NO EXISTENCIA DE ASENTAMIENTOS URBANOS.

Se dio cuenta en principio del Informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales respecto de la existencia o no de Asentamientos Urbanísticos y ámbitos de hábitat rural diseminado, indicando desde el citado informe que al carecer de Asentamientos urbanísticos y Ámbitos de Hábitat Rural diseminado según la definición del Decreto 2/2012 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no se precisa realizar documento técnico de Avance previo a la aprobación de las Ordenanzas que regulan las edificaciones en Suelo No urbanizable. Dicho lo cual y considerándose debidamente informados la Unanimidad de los asistentes, se continua con dar cuenta de las tres Ordenanzas que regulan las edificaciones en Suelo No Urbanizable, *ORDENANZA REGULADORA DE LAS NORMAS MÍNIMAS DE HABITABILIDAD, SEGURIDAD Y SALUBRIDAD EN LAS EDIFICACIONES EXISTENTES SEGÚN EL USO AL QUE SE DESTINEN, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL REGIMEN DE FUERA DE ORDENACION Y DE LA CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES E INSTALACIONES EXISTENTES y ORDENANZA REGULADORA DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN Y DE CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN DE LAS EDIFICACIONES EXISTENTES*

A este respecto se informa por mi el Secretario sobre el procedimiento a seguir y que consiste en Aprobación inicial por el Pleno, exposición al público por plazo de un mes para recepción de reclamaciones, que en caso de no recibirse se entenderán elevadas a definitivas, y en caso de recibirse alguna deberá ser resuelta por el Pleno y una vez aprobadas definitivamente se expondrán sus textos íntegros para su puesta en vigor.

Una vez expuestas fueron aprobadas inicialmente por la Unanimidad de los miembros asistentes en número de diez, acordando así mismo exponerlas al público por plazo reglamentario de un mes indicando que de no presentarse reclamación alguna se entenderán elevadas a definitivas sin necesidad de nuevo acuerdo. En caso de recibirse alguna reclamación será resuelta por el pleno.

4º.-APROBACION DEFINITIVA DE PROYECTOS DE ACTUACION.-

Se dio cuenta de la tramitación de dos Proyectos de Actuación promovidos por Reciclados del Desierto 2011 S.L., ambos sobre Planta de Vermicompostaje de Residuos Agrícolas, en las parcelas 73 y 91 del Polígono 26, habiendo finalizado ambos expedientes con informes favorables de la Consejería de Obras Publicas y Vivienda, (Ahora Fomento y Vivienda) de la Junta de Andalucía, y visto lo precedente por la Unanimidad de los diez miembros presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar con carácter definitivo ambos Proyectos de Actuación de Plantas de Vermicompostaje promovidos por Reciclados del Desierto 2011 sl, en las parcelas 73 y 91 del polígono 26.

SEGUNDO: Proceder a publicar mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia tal aprobación definitiva, notificando al promotor que desde la citada publicación comienza el correspondiente plazo para la presentación de los proyectos técnicos en su caso y tramitación del expediente sobre licencia de obras correspondiente.

5°.-APROBACION INICIAL PROYECTO DE PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2012.-

Se dio cuenta de la elaboración por la Alcaldía y asistido por el Secretario-Interventor del Proyecto de Presupuesto Ordinario de esta Corporación para el presente ejercicio de 2012 junto con la Plantilla de Personal contenida en el mismo que a nivel de capítulos se resume del modo siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- IMPUESTOS DIRECTOS.....	795.159,69
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS.....	47.509,63
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS.....	414.901,43
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	1.103.723,67
5.- INGRESOS PATRIMONIALES.....	21.200,00

TOTAL INGRESOS CORRIENTES. **2.382.494,42**

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7.- TRANSFERENCIAS CE CAPITAL.....	358.475,58
8.- ACTIVOS FINANCIEROS.....	. 30,00
9.- PASIVOS FINANCIEROS.....	-

TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS.....2.741.000,00

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.-GASTOS DE PERSONAL.....	1.167.402,16
2.-GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	907.297,81
3.-GASTOS FINANCIEROS.....	30.800,00
4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	99.194,63

TOTAL GASTOS CORRIENTES. **2.204.694,60**

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.-INVERSIONES REALES.....	276.312,21
7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	202.985,00
9.-PASIVOS FINANCIEROS.....	57.008,19

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS. 2.741.000,00

Siendo la Plantilla de personal la que a continuación se indica con la denominación de puestos, nivel de complemento de destino y clasificación según el Estatuto Básico del Empleado Público:

NUMERO DENOMINACIÓN GRUPO SUBG. NIVEL

FUNCIONARIOS

A) CON HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL					
(1)	Secretario-Interventor	B	A-2		26
B) ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL					
(1)	Administrativo	C	C-1		22
(1)	Auxiliar	D	C-2		17
(1)	Auxiliar	D	C-2		17
C) ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
(1)	Vigilante Municipal	D	C-2		17
(1)	Policía Local	C	C-1		21
(1)	Policía Local	C	C-1		21
(1)	Policía Local	C	C-1		21
(1)	Policía Local	C	C-1		21
(1) vacante	Arquitecto-Técnico	B	A-2		22

PERSONAL LABORAL

(1)	Auxiliar de Biblioteca	D	C-2		16
(1) (vacante)	Conserje Ayuntamiento	E	E		14
(3)	Peón Usos Múltiples	E	E		14
(1)	Conserje Colegio	E	E		14
(1)	Promotor Deportivo	E	E		14
(1)	Subalterno Instal. Deportivas.	E	E		14
(1)	Limpiadora Deped.Municipales	E	E		14
(1)	Limpiadora Colegio	E	E		14

PERSONAL LABORAL EVENTUAL

(1)	Socorrista Piscina	E	E		14
(1)	Peón Usos Múltiples	E	E		14
(1)	Promotor Cultural	E	E		14
(1)	Limpiadora Depend. Municipales .	E	E		14
(1)	Arquitecto-Técnico .	B	A-2		22

ALTOS CARGOS

- Alcaldesa-Presidente
- Tenientes-Alcalde (2)

Por mí el Secretario se informa sobre el procedimiento a seguir siendo este:

-Aprobación inicial por el Pleno por mayoría simple

-Exposición al público mediante edicto por espacio de 15 días para recepción de reclamaciones.

-En caso de recibirse serán resueltas por el pleno.

-En caso de no recibirse se entenderá elevado a definitivo siendo necesaria la publicación del mismo resumido a nivel de capítulos junto con la Plantilla de personal contenida en el mismo.

Explicado por la Alcaldesa la evolución de los datos contenidos en los presupuestos cuyo proyecto se somete al Pleno, indicando que se ha producido de entrada un ahorro del 20 % aproximadamente respecto del presupuesto del año anterior, indicando en aquellos servicios en los que se ha producido una reducción o supresión y una vez debatido brevemente fue aprobado inicialmente por mayoría absoluta del número legal (6 votos a favor de los Sres. Concejales del PP) votando en contra los 4 Sres. Concejales del grupo PSOE asistentes, acordándose remitir edicto de la aprobación inicial al Boletín Oficial de la Provincia para su exposición mediante edicto durante el plazo legal de 15 días para recepción de reclamaciones, que de no presentarse se entenderá elevado a

definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo. En caso de presentarse alguna alegación será resuelta por el Pleno en el plazo de un mes.

6º.-ACEPTACION DE VIALES.-

Se dio cuenta de lo acordado por la Junta de Gobierno en sesión de 3 de julio que literalmente dice:

“

7.1. LICENCIA SEGREGACION PARA CESION VIALES.

Se dio cuenta de la solicitud de licencia de parcelación de D. Rafael Guirado Aguilera de la Finca Registral nº 9.745 que se encuentra situada en la Avda. Ricardo Fábrega, esq con Pintor Picasso de Tabernas, solicitando al propio tiempo la aceptación por parte del Ayuntamiento de los viales resultantes de la parcelación propuesta. Visto que el informe favorable de los servicios técnicos municipales sobre la parcelación propuesta y entendiendo que la misma, no solo es viable sino necesaria, procedería la misma y como consecuencia, de ésta, la aceptación por el Pleno Municipal, de la cesión de los viales resultantes ya que es el competente en atención a los establece el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En su consecuencia esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder la licencia de parcelación o segregación de la finca situada en la Avda. Ricardo Fábrega esq. c/ Pintor Picasso de Tabernas, Finca Registral nº 9.745.

Segundo.- Elevar este expediente al Pleno Municipal en la próxima sesión que celebre con objeto de aceptar los viales resultantes de la parcelación concedida.

Tercero.- Comunicar los presentes acuerdos al interesado a los efectos oportunos, efectuándole la liquidación que corresponda de acuerdo con las tasas establecidas.”

En su consecuencia y una vez debatido brevemente el asunto se adoptaron por la Unanimidad de los diez miembros presentes los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la Cesión de viales propuesta en los términos contenidos en el expediente, acordando así mismo que una vez formalizada la misma, se incluya en el Inventario Municipal de Bienes a los efectos oportunos.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldesa tan ampliamente como en derecho proceda para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo la aceptación de esta cesión de viales, así como comunicar al cedente la decisión adoptada.

7º.-MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-

Se dio cuenta de cuatro mociones presentadas por el grupo PSOE mociones cuyos extractos de acuerdos dicen:
MOCION SOBRE LA DEROGACION DEL REAL DECRETO LEY 14/2012 DE 20 DE ABRIL QUE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACION Y LA LOMLOU SOBRE LAS TASAS UNIVERSITARIAS.

Se proponen los siguientes :

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma a rechazar las medidas recogidas en el RD 20 de Abril de 2012 que buscan reducir 3.000 millones de euros en educación en las transferencias a las CCAA mediante la modificación de la LOE y la LOMLOU.

2. Instar al Gobierno de España a dialogar con las fuerzas políticas, Comunidad Educativa, Federación Española de Municipios y en la Conferencia Sectorial de Educación con las Comunidades Autónomas para alcanzar un gran acuerdo que permita garantizar el derecho efectivo a la educación y a la calidad en la prestación de su servicio.

Puesta de manifiesto la precedente moción se sometió a votación resultando aprobada por 4 votos de los Sres. Concejales del PSOE presentadores de la moción, absteniéndose los 6 concejales del grupo PP.

MOCION PARA LA DEROGACION DEL REAL DECRETO DE 20 DE ABRIL 2012 QUE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACION Y LA LOMLOU CON RELACION A LAS MATRICULAS.

Se proponen los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno Central a garantizar el derecho de igualdad de oportunidades.

2. Instar al Gobierno Autonómico a proponer la modulación del precio publico de matricula por el esfuerzo que las familias tienen que realizar para el desembolso de la matricula, optando, al menos, por un valor de la matricula modulado por la capacidad familiar que se sitúe en la media del estado.

3. Instar al Gobierno Autonómico a consultar a las Universidades, los representantes de Estudiantes y los agentes sociales sobre el establecimiento de precios públicos de la matricula universitaria.

Puesta de manifiesto la precedente moción se sometió a votación resultando aprobada por 4 votos de los Sres. Concejales del PSOE presentadores de la moción, absteniéndose los 6 concejales del grupo PP.

MOCION PARA SOLICITAR LA DEROGACION DEL REAL DECRETO LEY 16/2012 SOBRE MEDIDAS URGENTES DE SOSTENIBILIDAD EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

Se proponen los siguientes:

ACUERDOS

14 Solicitar la derogación del Real Decreto Ley 16/2012, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

2. Instar al Gobierno de España a dialogar con las fuerzas políticas, agentes sociales, Comunidades Autónomas y Federación Española de Municipios para alcanzar un gran acuerdo que permita garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud manteniendo los principios establecidos en la Ley General de Sanidad de 1986.

Puesta de manifiesto la precedente moción se sometió a votación resultando aprobada por 4 votos de los Sres. Concejales del PSOE presentadores de la moción, absteniéndose los 6 concejales del grupo PP.

MOCION PARA SOLICITAR QUE SE GIRE EL RECIBO DEL IBI A LOS INMUEBLES REGISTRADOS A NOMBRE DE LA IGLESIA CATOLICA Y OTRAS CONFESIONES ASI COMO SOLICITAR QUE SE PRESENTE UNA LEY DE LIBERTAD RELIGIOSA Y UNA REVISION DE LOS ACUERDOS DEL ESTADO CON LA SANTA SEDE.

Se proponen los siguientes:

ACUERDOS

- Realizar un censo municipal de los inmuebles rústicos y urbanos que están registrados a nombre de la Iglesia Católica y de otras confesiones religiosas con el objeto de proceder a la actualización posterior del Padrón de Bienes Inmuebles para poder así girar el IBI a todos aquellos bienes inmuebles cuyo destino no esté vinculado al culto.

- Instar al Gobierno de España a presentar una Ley de Libertad de Conciencia y Religiosa que determinara modificaciones, entre otras, de la Ley de Haciendas Locales, de la Ley de Mecenazgo y Fundaciones y una Revisión de los Acuerdos del Reino de España con la Santa Sede, vigentes desde 1979.

- Dar traslado al Congreso de los Diputados y al Gobierno de España estos acuerdos.

Vista la precedente Moción es seguidamente aprobada por mayoría absoluta de 9 votos a favor absteniéndose un concejal.

8º.-MOCION DEL GRUPO POPULAR MUNICIPAL.-

Se dio cuenta de la Moción presentada por el Partido Popular en el Ayuntamiento, moción que versa sobre el despido de 2.800 Agentes locales de Promoción de Empleo (Alpe) por parte de la Junta de Andalucía, en los siguientes términos:

El Gobierno andaluz pretende aplicar un plan de despido de empleados vinculados a programas de políticas activas de empleo, que puede afectar a aproximadamente 2.800 personas entre promotores de empleo, agentes locales Su promoción de empleo y orientadores Laborales. La desinformación ha protagonizado todo este proceso, en el que la Junta de Andalucía no ha ofrecido a los afectados explicación alguna, mientras que les enviaba cartas de despido sin ni tan siquiera respetar los plazos de preaviso regulados en el Estatuto de los Trabajadores.

El Gobierno andaluz de manera torticera se esta amparando en los ajustes del Gobierno de la Nación para intentar vanamente justificar estas rescisiones de contratos, cuando la realidad es que la competencia de gestión en materia de políticas activas de empleo la tiene la Junta de Andalucía y las Comunidades Autónomas pueden desarrollar políticas activas y financiarlas, en su caso, con las correspondientes partidas que los presupuestos de la Comunidad Autónoma establezcan. Así, Comunidades Autónomas gobernadas por el Partido Popular ya han decidido mantener estos programas, aportando recursos propios y garantizando el empleo de los promotores de empleo y de los ALPE.

La aportación de recursos propios a través de los presupuestos de La Junta de Andalucía se justifica aun mas si cabe después de conocer los inaceptables datos de ejecución del presupuesto del SAE del ejercicio 2011, donde se dejó sin ejecutar mas de la mitad del presupuesto, el 57% Únicamente se ejecutaron 458 millones de los 1.061 millones presupuestados cuando, sin embargo, se recibieron casi 700 millones de euros de transferencias estatales, es decir, ni gastaron los fondos propios presupuestados ni tampoco las transferencias estatales.

A esa escandalosa ineficacia de la anterior Consejería de Empleo para ejecutar los presupuestos que tenía asignados junto con la reciente eliminación de dicha Consejería, negando el carácter estratégico y prioritario de las políticas de empleo, se suma ahora este plan de despidos y evidencia la actitud del Gobierno bipartito de enterrar las políticas activas de empleo. Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a Este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1º Paralizar de manera inmediata el despido de 2.800 personas que componen los colectivos de los promotores de empleo, agentes locales de promoción de empleo y orientadores laborales.

2º Continuar impulsando los programas de políticas activas de empleo, garantizando una dotación económica adecuada y la ejecución presupuestaria de los mismos, en beneficio de los desempleados andaluces.

9º.-ASUNTO DE URGENCIA.-

Se sometió a la consideración del Pleno la inclusión en el Orden del día de la propuesta de Resolución para acordar la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación sobre Pista de Aeromodelos en la Parcela 50 del polígono 28 promovido por el Club Deportivo Aéreo de Tabernas, aprobándose su inclusión por urgencia por la unanimidad de los diez miembros presentes y tratándose a continuación:

Se dio cuenta del Informe-Propuesta de Resolución elaborado por el Secretario que dice:

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCION SOBRE PROYECTO DE ACTUACION DE PISTA DE VUELO DE AEROMODELOS EN LA PARCELA 50 DEL POLIGONO 28.-Y CONTESTACION A LAS ALEGACIONES PLANTEADAS CONTRA EL MISMO.

ANTECEDENTES: Este Ayuntamiento ha tramitado conforme a lo establecido en la Ley 7/2002 Urbanística de Andalucía un Proyecto de Actuación a iniciativa del Club Deportivo Aéreo de Tabernas, efectuándose los siguientes trámites:

- Admisión a Trámite por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de febrero de 2012, contando con informes favorables de los servicios técnicos, de fecha 13 de febrero e informe favorable de Secretaría de fecha 20 del mismo mes.
- Con fecha de 27 de febrero se abre un plazo de exposición pública para alegaciones mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 039.
- Con la misma fecha 27 de febrero por Dña Visitación Rosell se presenta escrito por el que solicita copia inmediata del expediente y de todo lo actuado hasta la fecha con referencia a la pista de aeromodelos por considerarse como interesados en el expediente por el hecho de tener su vivienda en las inmediaciones del paraje El Pastor.
- Con fecha 29 de febrero por D. Jose Fidél Ruiz se presenta escrito en el que tras solicitar nuevamente copia del expediente, manifiesta que desde el Ayuntamiento *se le ha negado ver el expediente lesionando sus derechos produciéndoles indefensión*, indicando que contaban con cinco días para que el Ayuntamiento le contestara.
- Con fecha 1 de marzo de 2012 se emite Informe de Secretaria respecto de la condición de Interesado, tras una larga entrevista con el matrimonio alegante y el Secretario que suscribe sobre el expediente, indicando que a esa fecha no se había producido el acto administrativo necesario para reconocer la condición de interesado al matrimonio conformado por Dña Visitación Rosell y D. José Fidel Ruiz López, lo que debía de producirse de forma expresa en el plazo de cinco días o de forma tácita trascurridos los mismos, y en atención a esta condición probada administrativamente, tendrían derecho a la obtención de copia íntegra del expediente.
- Con fecha 7 de marzo el citado D. José Fidel Ruiz retira copia íntegra del expediente aun siendo advertido por el Secretario de que el mismo estaba incompleto por no haber sido ni remitido ni informado aun por las Consejerías correspondientes de la Junta de Andalucía.
- Con fecha 20 de marzo se presenta escrito de alegaciones por D. José Fidel Ruiz López, haciendo referencia a los DNI de 17 vecinos a los cuales según manifiesta representa, y de los que comprobado por los servicios administrativos solo están empadronados D. José Fidel y esposa, D. Evaristo Matas y esposa y una Alemana llamada Petra Seisman, no siendo vecinos el resto cuyos documentos de identidad se citan en las alegaciones y que ascienden a 14 personas que no están empadronadas en el municipio de Tabernas.
- Con fecha 21 de marzo se presenta nuevamente escrito presentando las supuestas firmas de los vecinos citados en el escrito del día anterior, firmas que no están cotejadas ni ante esta Secretaria, ni ante notario por medio de poder notarial al efecto.
- Con fecha 22 de marzo, 10 de abril y otras fechas se publican varios artículos en prensa digital y en papel, ya que algunos se repiten en ambos formatos, que hacen referencia al Proyecto de Pista de Aeromodelos, en el sentido de los supuestos graves perjuicios que su instalación conllevaría a nivel ecológico, medioambiental y de ruidos, que a juicio de los vecinos alegantes se puede producir con su aprobación, realizándose no obstante, afirmaciones de la actuación municipal que nada tiene que ver con la realidad del procedimiento, ya que se afirma que el Ayuntamiento de Tabernas a dado luz verde al proyecto cuando la realidad es muy distinta ya que el Ayuntamiento se ha limitado, cumpliendo lo establecido en la LOUA, a admitir a tramite dicho proyecto de actuación, quedando en la actualidad solo el tramite de aprobación definitiva del mismo. Por otra parte también se firma la existencia de una Asociación vecinal a la que supuestamente representa el Sr. D. José Fidel y su Esposa, sin que hasta la fecha se haya presentado en este Ayuntamiento documento legal de tal constitución así como documento notarial de la pretendida representación.

- Con fecha 11 de abril el Sr. D. José Fidel solicita en calidad de interesado, audiencia para manifestar pruebas solicitando que la reunión solicitada pueda ser grabada con cámara de video.
- Con fecha 11 de abril por los Servicios Administrativos se aporta desde el Archivo municipal, expediente por el que se concedió con fecha 14 de abril de 2009, licencia de Segregación de 3 hectáreas de la parcela 50 del polígono 28 correspondiendo esta a la Registral 10.033, siendo la parte segregada la que constituye actualmente la parcela donde se ubicará la pretendida Pista de Aeromodelos, y resultando de esta manera, que como consecuencia de tal segregación el Sr.D. José Fidel Ruiz López y Esposa no lindan con la referida parcela segregada, ya que entre su propiedad y la parte segregada se encuentra la finca matriz y por tanto con esta situación sobrevenida y comprobada, no ostentarían en la actualidad, (por no ser lindante y encontrándose a mas de 350 metros lineales de distancia), la condición de Interesados, comunicándose esta circunstancia a la Alcaldía con efecto de que la misma tuviere conocimiento con anterioridad a la propuesta de Resolución que ahora se eleva.
- Con fecha 17 de abril de 2012, se remiten copias integras del expediente, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y vivienda y a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, emitiendo informes ambas delegaciones con fecha de recepción municipal 2 y 18 de mayo respectivamente, siendo ambos informes favorables a la pretensión de los promotores del Proyecto. En dichos informes se indican varios aspectos a tener presente en la aprobación municipal, aspectos que ya han sido completados por los promotores, no siendo necesaria ninguna otra remisión para informe.
- Según afirmación de los promotores de la actuación en varias ocasiones, los modelos que pilotan no pueden alejarse de su campo visual mas de 150 m ya que perderían el control del mismo y esta distancia máxima no puede rebasarse ni en altura ni en distancia lineal, por lo que difícilmente pueden volar sobre la vivienda o nave del principal alegante.
- El expediente por tanto queda pendiente de la aprobación definitiva por el Pleno Municipal en la próxima sesión que celebre.

LEGISLACION APLICABLE

Viene determinada principalmente por los artículos 31, 32 y 34 , artículo 84 de la Ley 30/92 de procedimiento administrativo Común. Artículos 43, 52 de la LOUA Urbanística de Andalucía, Resolución del Tribunal Constitucional 173/2004 de 18 de octubre, en la que entre otras cosas se dice: “para que exista interés Legítimo, la actuación impugnada debe repercutir de manera clara y suficiente en la esfera jurídica de quién acude al proceso”.

Los artículos 31 a 34 de la Ley 30/92 nos describen la condición de Interesado y la representación que se puede ostentar de otra persona. Con relación a la condición primera, se debe tener presente que el grado de afección del proyecto de actuación, aplicando con sentido común la Ley, podríamos considerar que el hecho de ser colindante con la parcela de la actuación llevaría implícita tal condición de interesado, pero en el caso que nos ocupa y debido a las características de la actuación, que limita su ámbito a una circunferencia de aproximadamente 150 m, tanto lineales como en altura, no parece que los mas de 350 m de distancia a la que se encuentra la edificación de los alegantes, pudiera resultar afectada por el vuelo de los aeromodelos. No obstante lo anterior y respetando el carácter subjetivo de tal afección aunque considerásemos al alegante principal como interesado, se ha de tener en cuenta que debido a la circunstancia averiguada con posterioridad, refiriéndonos a una segregación adoptada por Resolución de la Alcaldía anterior en el año 2009, ésta sí sería determinante de la no existencia de dicho carácter de interesado. Se entiende que existe una clara diferencia entre el ejercicio del derecho a la información si se tiene o no la condición de Interesado, ya que este derecho según la Jurisprudencia debe ser ejercido con los límites que la Ley establece con el objeto de que no se produzca abuso alguno ni por parte de quien pretende ejercerlo ni por quien tendría la obligación de responder, por lo que hemos de diferenciar el mismo cuando las circunstancias durante el procedimiento cambian al sobrevenir causa distinta de la alegada inicialmente. Finalmente hemos de referirnos a la presunta representación o legitimidad para representar a los otros vecinos, ya que se argumenta en varios escritos e incluso en las publicaciones, que existe una asociación de vecinos que se ha puesto en contra de la actuación del Proyecto, cuando no figura en el expediente ni comparecencia de los vecinos cotejando ante esta Secretaría su firma de delegación de representación, ni figura poder notarial alguno que lo indique, tal y como dice el artículo 32.3 de la Ley 30/92. Por ello hemos de entender que no se prueba suficiente legitimidad para ejercer la representación de otros, por lo que solo se podría tener en cuenta al alegante y esposa como únicos “OPOSITORES” si se me permite la expresión, al Proyecto de Actuación que recordemos ha estado expuesto al publico por plazo reglamentario y así mismo se han aceptado escritos una vez finalizado dicho plazo, por lo que podremos afirmar que no ha existido indefensión de los administrados que han podido ejercer su derecho de forma adecuada.

PROPUESTA DE RESOLUCION.-

Vistos los antecedentes del expediente en el que se puede apreciar que se han cumplido los trámites que establece la legislación vigente en la materia, con señalamiento de periodo de información pública, admisión de alegaciones y escritos incluso una vez acabado el periodo de información pública, debido a la consideración inicial de que los alegantes ostentaban la condición de interesados, no obstante desde esta Secretaria se aconseja que se contesten las alegaciones formuladas aun no contando con la condición de Interesados en el expediente y por tanto no tengan derecho a una Audiencia previa a la Resolución del expediente, debo aconsejar que se conteste por la Alcaldía o el Pleno al tiempo que se acuerda por éste ultimo en su caso la aprobación definitiva del proyecto de actuación, contestando a las alegaciones planteadas con las siguientes conclusiones:

1º.- La comparecencia en el trámite de información pública no otorga por si misma la condición de interesado. No obstante quienes planteen alegaciones tienen derecho a que se les conteste de forma razonada. En atención a lo anterior se debe indicar que en el Suelo No urbanizable es donde este tipo de actuaciones se puede realizar mediante el oportuno Proyecto de Actuación. De ello se deduce que los alegantes de ningún modo ostentan un derecho absoluto ni prevalente o superior al derecho que ostentan los promotores de la actividad pretendida, por lo que desde este Ayuntamiento se afirma que se han respetado ambos derechos de igual manera.

2º.-Según los informes recibidos de las Consejerías Obras Públicas y Medio Ambiente, las alegaciones planteadas contra el proyecto de actuación por los particulares respecto de su implantación en suelo no urbanizable y respecto de su impacto ambiental, no parecen ser suficientes para un pronunciamiento desestimatorio del proyecto de actuación presentado, por lo que ambos informes son favorables a su instalación.

3º.-Las informaciones vertidas por los alegantes en diversos medios de comunicación deben ser declaradas improcedentes por faltar a la verdad, y porque imputan actos al Ayuntamiento que no se ajustan a la realidad de los hechos ni al procedimiento llevado a cabo, por lo que el Ayuntamiento se reserva el derecho de acudir a la jurisdicción correspondiente con objeto de restablecer su imagen deteriorada por las publicaciones improcedentes y atrevidas.

4º.-Se debe indicar a los alegantes en el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Actuación, que podrán acudir a la vía contenciosa tras la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, de continuar considerando que el proyecto de actuación se ha tramitado vulnerando el procedimiento legal establecido o en su caso que dicho proyecto lesiona gravemente sus derechos.

Se puede concluir esta propuesta de Resolución proponiendo al Pleno la aprobación definitiva de dicho Proyecto de Actuación sobre Pista de Aeromodelos promovida por el Club Deportivo Aéreo de Tabernas, sin perjuicio de lo que el pleno con superior criterio adoptará lo que estime conveniente.

Es cuanto el Secretario tiene el honor de informar al Pleno del Ayuntamiento de Tabernas, no obstante y debido a la contestación que se pudiera ofrecer a los alegantes, aunque no ostenten la condición de interesados, autorizo a que se les pueda facilitar copia de la presente propuesta de Resolución a efectos de su conocimiento.

Tabernas a 28 de mayo de 2012.-FIRMADO EL SECRETARIO

Visto lo precedente y tras debatir brevemente el asunto, se adoptaron por la Unanimidad de los diez miembros presentes los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar definitivamente, en los términos contenidos en la Propuesta de Resolución reproducida, el Proyecto de Actuación de Pista de Vuelo de Aeromodelos en la parcela 50 del Polígono 28 promovido por el Club Deportivo Aéreo de Tabernas, rechazando las alegaciones planteadas por los alegantes que figuran en el expediente, indicándoles expresamente que contra el presente acuerdo podrán presentar recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente acuerdo resumido, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, utilizando para ello el procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SEGUNDO: Comunicar los presentes acuerdos al promotor con objeto de continuar con el procedimiento correspondiente para su instalación y puesta en funcionamiento, procediendo a publicar mediante edicto esta aprobación definitiva en atención a lo establecido en la Ley 7/2002 Urbanística de Andalucía.

10º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Tomo la palabra el Portavoz del grupo PSOE D. Antonio Úbeda para rogar a la Alcaldía, que si era posible los Plenos se celebrasen en las fechas previstas inicialmente. Contestando la Alcaldesa que debido a circunstancias especiales los últimos plenos ordinarios se celebraron dentro de los quince días posteriores a la fecha inicial, tal y como se había acordado, pero ya digo por motivos especiales. No obstante se intentarán celebrar coincidiendo con la fecha inicial.

Continuó el Sr. Úbeda dirigiéndose a la Concejala de Turismo para preguntarle sobre unas manifestaciones en las que decía que se tenía una Piscina nueva y una Depuradora vieja, en referencia a la piscina infantil, y debo decirle que se inundó el habitáculo de la Depuradora y ésta se quemó, y como costaba tanto una depuradora nueva, por lo que se continuó funcionando con la de la Piscina Grande, pero para los dos vasos. Pregunto finalmente el portavoz del PSOE sobre la modificación Puntual de NNSS con relación al Polígono Industrial, contestando la Alcaldesa, que estaba esperando la resolución de las linarias con objeto de proceder a continuar con la tramitación, indicando que se habían tenido varias reuniones con el Técnico de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en la que se convino que lo mejor para dar solución al bloqueo del expediente, era proceder a trasladar las linarias a otra zona en la cual no se tuviere prevista instalación alguna, aunque es necesario realizar el documento técnico para su tramitación y aprobación. Ha costado mucho conseguir que desde los servicios técnicos de la Delegación Provincial se desbloquee el expediente y se pueda continuar la tramitación, pero creemos que ahora si será posible proceder a la instalación del Polígono industrial una vez se apruebe definitivamente la modificación que se inició hace tanto tiempo.

CIERRE.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión por la Presidencia, siendo las 21,00 horas, de todo lo cual se extiende el presente y como Secretario doy fe.